



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

JUNTA REVOLUCIONARIA.

PARTE OFICIAL.

Junta revolucionaria de la provincia de Segovia.

Esta Junta acaba de recibir el telegrama siguiente:

«A las Juntas revolucionarias de todas las capitales de provincia.

El Duque de la Torre y el Marqués de los Castillejos

Tienen la satisfaccion de manifestar á esa Junta que el Gobierno provisional de la Nación ha quedado constituido bajo la presidencia del primero en la forma siguiente:

Ministro de la Guerra, el Teniente General Don Juan Prim, Marqués de los Castillejos.

Ministro de Estado, D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina, el Brigadier de la Armada D. Juan Topete.

Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola.

Ministro de la Gobernacion, D. Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Y Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala.»

Esta Junta ha contestado por Telégrama lo siguiente:

«La Junta revolucionaria de Segovia á los Señores Duque de la Torre y Marqués de los Castillejos:

Esta Junta felicita á los héroes de Alcolea y de los Castillejos por el acierto con que, interpretando los sentimientos generales de los amantes de la libertad, han sabido organizar un Gobierno provisional compuesto de personas, cuyo solo nombre es una garantía segura de que se consolidará la revolucion triunfante, estirpando de raiz y sin contemplaciones los abusos de todo género que tenian abatida á la Nacion.»

Segovia 9 de Octubre de 1868.—El Presidente, Valentin Gil Vírveda.—El Secretario, Manuel Entero.

Junta revolucionaria de la provincia de Segovia.

Esta Junta acaba de recibir el telegrama siguiente:

«La Junta revolucionaria de Madrid.—A las de las Provincias.—La Junta superior revolucionaria de Madrid ha acordado esta noche publicar la siguiente declaracion de derechos:—Sufragio universal.—Libertad de cultos.—Libertad de enseñanza.—Libertad de reunion y asociacion pacíficas.—Libertad de imprenta sin legislacion especial.—Descentralizacion administrativa que devuelva su autonomia á los Mu-

nicipios y á las Provincias.—Juicio por Jurados en materia criminal.—Unidad de fueros en todos los ramos de la administracion de justicia.—Inamovilidad judicial.

Despues se recibió por esta Junta la siguiente comunicacion:—Haciendo uso de las facultades que esa Junta me ha reconocido, y atendiendo á la necesidad de realizar prontamente los principios proclamados en el alzamiento nacional, de acuerdo con el Marqués de los Castillejos, queda constituido el Gobierno provisional en la forma siguiente:

- Presidencia sin cartera, Duque de la Torre.
- Ministro de la Guerra, Marqués de los Castillejos.
- Ministro de Estado, D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.

- Ministro de Marina, D. Juan Topete.
- Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola.
- Ministro de la Gobernacion, D. Práxedes Mateo Sagasta.

- Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla.
- Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala.

Abrigo la confianza de que los dignos miembros de esa Junta verán con satisfaccion el modo con que he cumplido mi cometido.—Francisco Serrano.

La Junta presta toda su aprobacion y su mas firme apoyo al Ministerio formado por los Generales Serrano y Prim, confiando en que realicen todas las aspiraciones de nuestra gloriosa revolucion.—La Junta espera que todas las de provincia manifestarán asimismo su aprobacion. Madrid 8 de Octubre de 1868.—Aguirre.—Rivero.—Vega Armijo.—Ortiz y Casado.—Montejo.—Picatoste.—Salmeron.»

Esta Junta ha contestado por telégrama lo siguiente:

«La Junta revolucionaria de Segovia á la superior de Madrid.—Con entusiasmo acepta y proclama esta Junta la declaracion de derechos hecha por esa superior y contenida en el telégrama á que contesta.—Inmenso es tambien el gozo con que ha sabido el nombramiento del Gobierno provisional, verificado por el héroe de Alcolea, de acuerdo con el Marqués de los Castillejos, é inspirándose ambos en el patriotismo de esa Junta y en el de las demás de la Nacion. Segovia 9 de Octubre de 1868.—El Presidente, Valentin Gil Vírveda.—El Secretario, Manuel Entero.

Segovia: Imprenta de Don Juan de Alba.